

4 de septiembre de 2014

NOTA DE PRENSA

EL BCE MODIFICA LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN INDIVIDUALIZADA SOBRE PRÉSTAMOS PARA DETERMINADOS BONOS DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

El Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) ha decidido modificar los requisitos de presentación de información individualizada sobre préstamos en lo que respecta a los bonos de titulización de activos respaldados por préstamos para la adquisición de automóviles, por derechos de crédito derivados de operaciones de leasing, por créditos al consumo y por derechos de cobro generados por operaciones con tarjetas de crédito, que se utilicen como activos de garantía en las operaciones de política monetaria del Eurosistema y que no consigan cumplir los requisitos en el plazo que fue anunciado el 27 de noviembre de 2012.

A partir del 1 de octubre de 2014, los bonos de titulización de activos respaldados por préstamos para la adquisición de automóviles, por derechos de crédito derivados de operaciones de leasing, por créditos al consumo y por derechos de cobro generados por operaciones con tarjetas de crédito que no hayan alcanzado el nivel obligatorio de cumplimiento de los requisitos de presentación de información y respecto de los que el proveedor de datos no haya presentado una explicación de los motivos del incumplimiento ni un plan de acción para lograr el cumplimiento íntegro de los requisitos, no serán elegibles como activos de garantía del Eurosistema.

Además, el Consejo de Gobierno ha decidido que, a partir del 1 de octubre de 2014, el Eurosistema podrá aceptar temporalmente como activos de garantía bonos de titulización de activos respaldados por préstamos para la adquisición de automóviles, por derechos de crédito derivados de operaciones de leasing, por créditos al consumo y por derechos de cobro generados por operaciones con tarjetas de crédito que no cumplan los requisitos, sobre la base de un análisis caso por caso y a condición de que

se explique adecuadamente el motivo por el que no se ha alcanzado la puntuación preceptiva. Para los casos en los que se ofrezca una explicación adecuada, el Eurosistema especificará su grado de tolerancia con el incumplimiento.

Estas decisiones contribuirán a asegurar que la transición al cumplimiento íntegro de los requisitos se efectúe sin problemas, al tiempo que se garantiza la igualdad de condiciones entre las diferentes clases de bonos de titulización en las distintas fases del proceso de cumplimiento.

En una sección específica del sitio web del BCE pueden consultarse más detalles sobre la iniciativa para la presentación de información individualizada sobre préstamos para determinados bonos de titulización de activos, incluidas las modificaciones anteriormente mencionadas.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: Wiktor Krzyżanowski, tel.: +49 69 1344 5755.

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación y Servicios Lingüísticos
División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: +49 69 1344 7455, Fax: +49 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.europa.eu>

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.